Expediente: **1633/16**
Carátula: **LERA ANA MARIA C/ DISTRIBUIDORA 3G S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LERA, ANA MARIA-ACTOR
20163149657 - ARLATI, PABLO ALEJANDRO-APODERADO
27168159221 - DISTRIBUIDORA 3G S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1633/16

H105016123090

JUICIO: "LERA ANA MARIA c/ DISTRIBUIDORA 3G S.R.L. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1633/16.- Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

Por recibida la presente causa: téngase presente.

En mérito a la sentencia homologatoria dispuesta por la Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1 (Cámara de Apelación del Trabajo - Sala 2da.) mediante resolución de fecha 20-03-2026, dispongo:

1) A los fines del depósito de las sumas convenidas (capital y honorarios): Procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la V° Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.

2) Practíquese planilla fiscal por medio de secretaría. JMA 1633/16

Actuación firmada en fecha 26/03/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.